



San Lorenzo, 30 de setiembre de 2026

Ref. Resolución DNCP N° 197/26

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACIÓN PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA – UNA. ID N° 493.600

I. Antecedentes

La entidad ha identificado la imperiosa necesidad de proceder al llamado para la provisión y colocación de carteles indicadores para el estacionamiento de la FADA - UNA, para la delimitación, organización, seguridad y correcto uso de las áreas de estacionamiento del predio de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

II. Marco Normativo

El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 197/26, específicamente su Artículo 4, que menciona el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

III. Justificación

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece las directrices del Sistema Nacional de Suministro Público, fundamentado en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, continuidad del servicio público y máxima optimización de los recursos del Estado. Si bien la normativa exige una adecuada planificación de las adquisiciones, reconoce de forma expresa la existencia de contingencias técnicas, operativas y presupuestarias sobrevenientes que demandan la incorporación o ejecución de procesos no previstos en el PAC original, a fin de no interrumpir la función pública ni comprometer los fines institucionales.

La contratación no fue contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial debido a las siguientes circunstancias imprevistas de necesidad institucional:

Surgimiento de Necesidad Imprevista por Reordenamiento Vial Interno: A raíz de recientes evaluaciones operativas e incrementos en la afluencia vehicular de la comunidad académica y de visitantes, se identificó un riesgo potencial en la circulación y ordenamiento del estacionamiento, requiriéndose una intervención de señalización inmediata para evitar accidentes y accesos no autorizados.

Seguridad y Accesibilidad: Resulta imprescindible garantizar la señalización adecuada para plazas reservadas (personas con discapacidad, vehículos oficiales, emergencias y áreas docentes), así como el flujo de tránsito peatonal y vehicular dentro del predio universitario.

Resguardo del Patrimonio Institucional: La delimitación precisa de los espacios de estacionamiento previene el uso indebido de áreas verdes y zonas peatonales, optimizando la infraestructura física de la FADA.

Dada la naturaleza esencial de las actividades académicas, de investigación y extensión que imparte la FADA/UNA, postergar la adquisición hasta el siguiente ciclo de planificación o aguardar una modificación ordinaria prolongada del PAC derivaría en un perjuicio irreparable a la comunidad académica, paralizando procesos formativos e infraestructura crítica.



C.P. Lucio Medina
Director Administrativo Interino



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Por consiguiente, la presente solicitud cumple de forma acabada con los extremos exigidos por la Ley N° 7021/2022 y el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/2026, acreditándose la causa sobreviniente, la vinculación directa con el interés público-educativo y la urgencia operativa de contar con los equipos requeridos, solicitándose formalmente la prosecución y difusión regular del llamado sin previa inclusión formal en el PAC inicial.

Debido a la naturaleza específica de los insumos, equipamientos y herramientas requeridos para el proyecto, no se disponía de la estimación de costos ni del estudio de mercado validado exigido por la normativa para fijar el precio referencial al cierre del plazo de presentación del PAC 2026.

IV. Conclusión

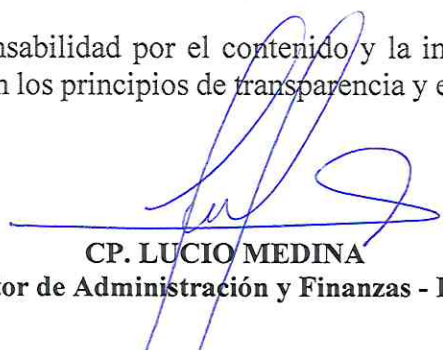
Por las razones expuestas, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y la optimización de las instalaciones, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para la provisión y colocación de carteles indicadores para el estacionamiento de la FADA - UNA, fuera de la planificación original del PAC.

En virtud de los antecedentes expuestos, esta dependencia concluye que se encuentran plenamente justificadas las razones extraordinarias (ausencia de aprobación formal previa y falta de precios referenciales consolidados al momento del PAC 2026) que impidieron la planificación inicial de este llamado. Por lo tanto, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria con ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA, fuera de la planificación original del PAC.

La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 197/26, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.

La entidad asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente.


CP. LUCIO MEDINA
Director de Administración y Finanzas - Interino

